



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 875

DALCAHUE, 14 de mayo de 2021

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 101 del 11 de Diciembre de 2019 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2020, la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de experto, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde(S) Sr. Marcos Velásquez Macías**, y la Srta. Javiera Valeria Salas Caro, CI : , por un monto de \$226.000.- (doscientos veintiséis mil pesos impuestos incluidos) con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 03.05.21 al 02.07.2021.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 21.04.004 (Centro de Costos 04.04.01 Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA VERA GONZALEZ
Secretario Municipal
DALCAHUE



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
Alcalde(S) de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo
- MEVM/CVG/MASV/masv.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 14 de mayo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) **Sr. Marcos Velásquez Macías**, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de la Ciudad de Dalcahue y la Srta. Javiera Valeria Salas Caro, C.I. N° con domicilio en I, comuna de , se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de Javiera Valeria Salas Caro, a quien se le encomiendan las siguientes funciones y tareas:

1. Apoyo administrativo al departamento de Desarrollo Local, tales como ordenamiento de archivos y carpetas.
2. Apoyo en la elaboración de cartillas técnicas veterinarias al Programa Prodesal.

Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$226.000 (doscientos veintiséis mil pesos) impuestos incluidos.

a) Primer estado de pago: Se realizará al mes de iniciadas las funciones por parte de Javiera Salas Caro, y por un monto correspondiente al 50% del total señalado en el punto 2 del presente contrato, es decir \$113.000 (ciento trece mil pesos impuestos incluidos), previa presentación de: 1) informe de actividades estado de avance de las actividades encomendadas, un certificado aprobatorio de parte de la Jefa del Departamento de Desarrollo Local de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. 2)Boleta de honorarios.

b) Segundo estado de pago: Se realizara a los 2 meses de iniciadas las funciones por parte de Javiera Salas Caro, y por un monto correspondiente al 50% del total señalado en el punto 2 del presente contrato, es decir \$113.000 (ciento trece mil pesos impuestos incluidos) , previa presentación de: 1) informe de actividades que señale el cumplimiento de la totalidad de las tareas encomendadas, un certificado aprobatorio de parte de la Jefa del Departamento de Desarrollo Local de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. 2)Boleta de honorarios.

Tercero: Este contrato tendrá una duración de 2 meses, desde el 03 de mayo del 2021 al 02 de julio del 2021.

Cuarto: El municipio proveerá de un espacio físico y los equipos necesarios para la correcta realización del trabajo.

Quinto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DESARROLLO LOCAL,, este se liquidará.

Quinto: La personería del Alcalde (S), don Marcos Eliseo Velásquez Macías, consta del Decreto Alcaldicio N° El Presente Contrato, el Alcalde(S) actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene del Decreto Alcaldicio N° 715 del 16 de abril del 2021; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, quedando 1 en poder de doña Javiera Salas Caro y 4 para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JAVIERA VALERIA SALAS CARO
RUT:



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
Alcalde (S) de la Comuna de
Dalcahue

